



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº618-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2015

Vista, la Solicitud de fecha 11 de mayo de 2015, suscrita por la Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del Visto, la Dra. Alina Antón Chávez, en su calidad de Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada las diversas comisiones de servicio programadas y no programadas que tiene que desarrollar;

Que, el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/CPP, en su Art. 40º, establece que las exoneraciones para el registro de asistencia se autorizan mediante Resolución de Alcaldía, en consecuencia corresponde al despacho de Alcaldía autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía que exonere a la Gerente Territorial, del registro de asistencia;

Que, con Informe Nº 1008-2015-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que la petición de la Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, debe ser autorizada por el despacho de Alcaldías para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 11 de mayo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal, a la Dra. Alina Antón Chávez, en su calidad de Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Procesos Técnicos y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE